



Concesión de subvenciones a los entes locales de Cataluña, destinadas a la financiación de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de las nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil en centros públicos, creadas entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de septiembre de 2024. Bases Regulatorias y Convocatoria. Cataluña.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Educación. Cataluña

Objeto

El objeto de estas bases es establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las entidades locales de Cataluña, para la financiación de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de las nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil en centros donde el edificio es de su titularidad, correspondientes al periodo entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de septiembre de 2024.

La finalidad de la subvención es el incremento de plazas públicas accesibles, asequibles, inclusivas y de alta calidad, del primer ciclo de educación infantil, colaborando en la financiación de los centros para impartir estas enseñanzas, para facilitar el derecho de los niños y de las niñas a su escolarización.

La creación de plazas de primer ciclo de educación infantil objeto de esta subvención se llevará a cabo a través de un subproyecto y subproyectos anillados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,



dado que los fondos destinados a la creación de las mismas serán librados a las entidades locales.

El importe de la subvención será del 100% del presupuesto elegible presentado por el solicitante, hasta una cantidad máxima de 10.195,00 euros por cada nueva plaza creada.

El importe definitivamente otorgado se ajustará, si fuera el caso, una vez justificada la subvención, en función del importe realmente ejecutado por el beneficiario en concepto de gastos de funcionamiento y de infraestructuras y equipamiento.

Mediante la Orden EDU/159/2024 se modifica tanto el objeto y la finalidad, como el formulario de justificación.

Mediante la Resolución EDU/2682/2024, de 15 de julio se modifican ciertos apartados de la presente convocatoria.

Beneficiarios

En virtud de la Orden EDU/159/2024, de 10 de julio, se modifican los beneficiarios de la Orden EDU/11/2023. de forma que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Entidades beneficiarias

2.1 Pueden ser entidades beneficiarias de las subvenciones establecidas por esta Orden las entidades locales de Cataluña, titulares de escuelas infantiles que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil y que hayan creado nuevas plazas entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de septiembre del 2025 mediante convenio con el Departamento de Educación.

2.2 También pueden ser beneficiarios los ayuntamientos que en su municipio tienen una escuela, donde el edificio es de su propiedad y la titularidad del centro es de la Generalitat de Catalunya, en la cual se ha implantado, según resolución publicada en el DOGC, el primer ciclo de educación infantil entre el



1 de enero del 2021 y el 15 de septiembre del 2025 y tienen la competencia para ejecutar gasto de infraestructura, según el punto 4 del anexo de la Orden 67/2020, de 26 de mayo, del procedimiento de implantación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en las escuelas rurales.

2.3 En ambos casos, los centros educativos tienen que estar inscritos en el registro de centros del Departamento de Educación.”

Plazo, lugar y forma de presentación

Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes: a) Des del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta el 6 de abril de 2023. b) Desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 1 de junio de 2023. c) Desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 1 de octubre de 2023. d) Desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023. e) Desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 1 de marzo de 2024. f) Desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 1 de junio de 2024. g) Desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024.

Documentos adicionales

[ORDEN EDU/11/2023 Bases Reguladoras](#)

[Resolución de Convocatoria](#)

[Orden EDU-159-2024 Modif](#)

[Res EDU-2682-24 Modif](#)